VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Buena tarde a todas y todos, bienvenidos, bienvenidas a la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Pleno de esta Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

Siendo las 17 horas con 54 minutos del 25 de junio de 2026, les doy la bienvenida, y para dar inicio a la Sesión le pido a la Secretaria Técnica que por favor proceda al pase de lista para verificar la existencia de *quórum* legal.

Valeria Castro González: Con mucho gusto, muy buenas tardes.

A fin de verificar la existencia de *quórum* legal para sesionar, solicito a las Personas Comisionadas que se encuentran presentes en la sala que manifiesten de viva voz su asistencia en la presente Sesión.

¿Comisionada Ledénika Mackensie Méndez González?

Comisionada Ledénika Mackensie Méndez González: Presente.

Valeria Castro González: Gracias, ¿Comisionada María de las Mercedes Olivares Tresgallo?

Comisionada María de las Mercedes Olivares Tresgallo: Presente.

Valeria Castro González: Gracias, ¿Comisionado Adán Salazar Garibay?

Comisionado Adán Salazar Garibay: Presente.

Valeria Castro González: Gracias, ¿Comisionada Tania Villa Trápala?

Comisionada Tania Villa Trápala: Presente.

Valeria Castro González: Gracias.

Y finalmente, ¿Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez?

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Presente.

Valeria Castro González: Muchas gracias.

Informo que con la presencia de las 5 horas Personas Comisionadas que integran el Pleno de esta Comisión, se cuenta con el *quórum* legal suficiente para llevar a cabo la Sesión.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias.

Visto que existe *quórum* legal para sesionar, procedo a dar lectura al Orden del Día que les fue remitido previamente en el..., en la carpeta para el desahogo de esta Sesión:

Como primer punto tenemos la Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día; segundo punto Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones aprueba y emite los “Lineamientos que establecen la metodología de costos para el establecimiento de tarifas asociadas a servicios de interconexión"; como tercer punto, Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones aprueba y emite las “Modificaciones a diversas disposiciones relacionadas con procedimientos de interconexión"; como punto 4, Presentación y, en su caso, aprobación de 2 Resoluciones mediante las cuales el Pleno de esta Comisión Reguladora de Telecomunicaciones resuelve: Primero, la solicitud para la autorización de integración de asociados a la estructura societaria de Península Unida, A.C., concesionaria autorizada para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social para prestar el servicio de radiodifusión; y la Segunda, es la solicitud para la autorización de integración de asociados a la estructura societaria de Aligerare, A.C., concesionaria autorizada para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social para prestar el servicio de radiodifusión; como punto 5, Presentación y, en su caso, aprobación de la Resolución que emite el Pleno de la Comisión Reguladora de

Telecomunicaciones a efecto de dar cumplimiento total a la ejecutoria de Amparo en Revisión R.A. 38/2026, radicado en el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República; como punto 6, Presentación y, en su caso, aprobación de la Resolución que emite el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones a efecto de dar cumplimiento total a la sentencia definitiva dictada dentro del Juicio de Nulidad número 2287/14-EAR-01-1, radicado ante la Primera Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; como punto 7, Presentación y, en su caso, aprobación de la Resolución que emite el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de autorización para utilizar bandas de espectro radioeléctrico con fines de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipo, presentada por Lewani, S.A. de C.V.; y, como punto 8, Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo mediante el cual el Pleno de esta Comisión aprueba la Modificación a los Lineamientos para la Identificación de Líneas Telefónicas Móviles.

Pido por favor a la Secretaria Técnica que proceda a recabar la votación.

Valeria Castro González: Con mucho gusto.

Se recaba votación del Orden del Día en los términos en los que ha sido leído por la Comisionada Presidenta, por lo que solicito a las Personas Comisionadas que estén a favor, que por favor se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Muchas gracias, doy cuenta de 5 votos a favor, por lo que el Orden del Día para el desahogo de la presente Sesión se aprueba por unanimidad, quedando registrado bajo el número de Acuerdo P/CRT/EXT/25062026/076.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias.

Continuemos con el punto 2 del Orden del Día: Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo mediante el cual el Pleno de esta Comisión aprueba y emite los “Lineamientos que

establecen la metodología de costos para el establecimiento de tarifas asociadas a servicios de interconexión".

Y para el desahogo de este punto, pido por favor a José Pablo Vanegas Soriano, Titular de la Dirección General de Promoción de la Infraestructura e Implementación de Medidas Asimétricas, que exponga a este Pleno el asunto señalado.

José Pablo Vanegas Soriano: Muchas gracias Comisionada Presidenta, buenas tardes Comisionadas, Comisionado, compañeras, compañeros de la Comisión.

La propuesta regulatoria que se pone a su consideración, permitirá a la Comisión establecer la metodología, así como los elementos metodológicos específicos que se aplicarán para analizar, actualizar y desarrollar modelos de costos que sirven como base para la determinación de las tarifas correspondientes a los servicios de interconexión, en términos del artículo 116 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En esta línea se busca que las tarifas que determine la Comisión con base en dicha metodología, sean transparentes, razonables y, en su caso, asimétricas, así como lo suficientemente desagregadas para que los concesionarios que se interconecten no necesiten pagar por componentes o recursos de red que no se requieran para el servicio que sea suministrado.

Concretamente, los Lineamientos permiten habilitar los elementos metodológicos específicos para la modelación y determinación de tarifas para los servicios de interconexión, considerando el uso de modelos ascendentes o ingenieriles, utilizar estándares de costos incrementales de largo plazo, considerar metodologías de amortización, usar diseños y configuraciones de red considerando redes multiservicio optimizadas, seleccionar variables para definir escala de los concesionarios hipotéticos que se utilizan en los modelos que, en su caso, podrán reflejar la operación del Agente Económico Preponderante o, en su caso, el Agente con poder sustancial de mercado, o de una o varias concesionarias alternativas; también se podrá considerar elementos relacionados con la definición de la metodología del Costo de Capital Promedio Ponderado, el uso de información y procesos de actualización de los modelos de costos.

De esta manera, siguiendo lo estipulado en estos Lineamientos, se podrá plasmar en los [...inaudible...] modelos de costos que determine la Comisión los cálculos de los que resulten las tarifas que..., que se establezcan para los servicios de interconexión; es importante mencionar que también la propuesta regulatoria fue sometida a consulta pública por un periodo de 20 días hábiles, del 27 de abril al 26 de mayo de 2026, cuyas participaciones fueron atendidas en el Informe de Consideraciones respectivo.

Es cuanto Comisionadas y Comisionado.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Pablo, pregunto si alguien desea hacer uso de la voz.

Si no fuere así, pido por favor a la Secretaria Técnica que proceda a recabar la votación.

Valeria Castro González: Con mucho gusto, se recaba votación del asunto 2 del Orden del Día, por lo que solicito a las Personas Comisionadas que estén a favor que se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Muchas gracias, doy cuenta de 5 votos a favor, por lo que el asunto 2 del Orden del Día se aprueba por unanimidad y queda registrado bajo el Acuerdo con número P/CRT/EXT/25062026/077.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias, continuemos con el desahogo del punto 3 del Orden del Día: Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo mediante el cual el Pleno de esta Comisión aprueba y emite las "Modificaciones a diversas disposiciones relacionadas con procedimientos de interconexión".

Y para el desahogo de este punto, nuevamente pido por favor a José Pablo Vanegas Soriano, Titular de la Dirección General de Promoción de la Infraestructura e Implementación de Medidas Asimétricas, que exponga a este Pleno el asunto señalado.

José Pablo Vanegas Soriano: Muchas gracias Comisionada Presidenta.

El proyecto que se somete a su consideración propone hacer algunas modificaciones a 2 instrumentos relacionados con los procedimientos de interconexión emitidos por el extinto Instituto Federal de Telecomunicaciones, estos instrumentos son: el *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el Sistema Electrónico de Solicitudes de Interconexión*, y el *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos para la solicitud y sustanciación de procedimientos de resolución de desacuerdos de interconexión entre concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 129 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mediante el uso de medios electrónicos a través de Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones*.

Las modificaciones tienen como objetivo dotar de certeza jurídica a los procedimientos de interconexión entre concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones, mediante el uso de herramientas informáticas que permitan la gestión transparente y ágil de las solicitudes, negociaciones y convenios correspondientes; es así que la propuesta regulatoria que se pone en su consideración favorece lo establecido en la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ya que el mismo artículo 114 de la citada Ley contempla la implementación de un sistema electrónico para que los concesionarios interesados en interconectar sus redes tramiten entre sí las solicitudes de suscripción de los convenios de interconexión; por otro lado, la sustanciación de los procedimientos mediante Ventanilla Electrónica.

Dentro de las modificaciones que se proponen en los proyectos se puede resaltar que: los concesionarios que deberán suscribirse al Sistema Electrónico de Solicitudes de Interconexión, el SESI, serán únicamente aquellos concesionarios cuyos servicios requieran de interconexión de redes que se encuentren…, para que se encuentren en el sistema; se establecen mecanismos para mantener actualizada la información de los concesionarios en el SESI; también se adiciona que los convenios de interconexiones que suscriban los concesionarios deberán observar los términos, condiciones mínimas de interconexión, así como las tarifas que se hayan sido previamente establecidas por la Comisión; se adiciona que la firma de los Convenios Marcos de Interconexión es de carácter obligatoria para el Agente Económico Preponderante cuando el concesionario solicitante así lo requiera, para ello, se adiciona un mecanismo de identificación específico en el Sistema en caso de los concesionarios soliciten dicho convenio al Agente Económico Preponderante; para el caso

de la ventanilla electrónica, se propone modificar que otorgue mayor [...inaudible...] jurídica a las partes y permite favorecer las herramientas para la sustentación de desacuerdos de interconexión por vía de medios electrónicos.

Como resultado del proceso consultivo que se llevó a cabo del 27 de abril al 27 de mayo del presente año, se realizaron algunos ajustes en el proyecto, entre los cuales cabe destacar la actualización del formato mediante el cual los concesionarios podrán solicitar acceso al SESI.

Es cuanto Comisionadas y Comisionado.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Pablo, pregunto si alguien desea hacer uso de la voz.

Si no fuere así, pido por favor a la Secretaria Técnica que proceda a recabar la votación.

Valeria Castro González: Claro que sí, se recaba votación del asunto 3 del Orden del Día, por lo que solicito a las Personas Comisionadas que estén a favor que sirvan manifestarlo levantando la mano.

Muchas gracias, doy cuenta de 5 votos a favor, por lo que el asunto 3 del Orden del Día se aprueba por unanimidad, quedando registrado bajo el Acuerdo con número P/CRT/EXT/25062026/078.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias, continuemos con el punto 4 del Orden del Día, Presentación y, en su caso, aprobación de 2 Resoluciones mediante las cuales el Pleno de esta Comisión resuelve: respecto a la primera, la solicitud para la autorización de integración de asociados a la estructura societaria de Península Unida, A.C., concesionaria autorizada para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social para prestar el servicio de radiodifusión; y, la segunda se refiere a la solicitud para la autorización de integración de asociados a la estructura societaria de Aligerare, A.C., concesionaria autorizada para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social para prestar el servicio de radiodifusión.

Y para el desahogo de este punto, pido por favor a Giovanni Raúl Ramírez Martínez, Titular de la Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros, que exponga a este Pleno los asuntos señalados.

Giovanni Raúl Ramírez Martínez: Buenas tardes Comisionada Presidenta, Comisionadas y Comisionado, buenas tardes compañeros.

Se pone a su consideración resolver 2 solicitudes relativas a la integración de asociados a la estructura societaria correspondientes a las concesionarias Península Unida, A.C. y Aligerare, A.C., ambas concesionarias de servicios de radiodifusión para uso social.

En ambos expedientes se solicitó la autorización para llevar a cabo la admisión como asociadas de Vivian Presburger Ritz y Karen Presburger Ritz, con lo que fueron analizadas de manera integral desde la perspectiva regulatoria, la Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en su resguardo para allegarse de información sobre Vivian Presburger Ritz y Karen Presburger Ritz respecto a su participación, directa o indirecta, en el sector de radiodifusión como concesionarios de frecuencias para uso comercial o a través de personas vinculadas o relacionadas con concesionarios de frecuencias para uso comercial, al respecto, se identificó que el 13 de abril de 2026 el Pleno de esta Comisión, mediante los acuerdos P/CRT/EXT/13042026/031 y P/CRT/EXT/13042026/032 autorizó a las empresas X.E.A.P., S.A. de C.V. y XHSN-FM, S.A. de C.V., titulares de concesiones únicas para uso comercial, así como de concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, que llevaran a cabo la enajenación de la totalidad de sus acciones a favor de diversas personas físicas, dentro de las cuales se encuentran Vivian Presburger Ritz y Karen Presburger Ritz, quienes adquirían una participación del 5% en cada una de ellas.

Derivado de lo anterior, y considerando que para el sector de radiodifusión, si una persona forma parte de la estructura accionaria de una empresa concesionaria para uso comercial, la misma no es susceptible de obtener una concesión para uso social o bien, usarse su ingreso a la estructura societaria de una..., de un concesionario para uso social o para..., o de uso... [falla de audio], por lo que se propone negar la integración de Vivian Presburger

Ritz y Karen Presburger Ritz a la estructura societaria de Península Unida, A.C. y Aligerare, A.C., así como dejar a salvo su derecho de presentar una nueva solicitud de integración de socios o asociados de las concesionarias de servicios de radiodifusión de uso social, únicamente en el caso de que queden sin efectos los Acuerdos P/CRT/EXT/13042026/031 y P/CRT/EXT/13042026/032 y con ello se tengan por no autorizadas las enajenaciones de acciones en términos del Resolutivo Tercero de dichas Resoluciones.

Para su consideración.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Giovanni, pregunto si alguien desea hacer uso de la voz.

Si no fuere así, pido por favor a la Secretaria Técnica que proceda a recabar la votación.

Valeria Castro González: Con mucho gusto, se recaba votación del asunto 4, por lo que solicito a las Personas Comisionadas que estén a favor, que se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Muchas gracias, doy cuenta de 5 votos a favor, por lo que el asunto 4 del Orden del Día se aprueba por unanimidad, quedando registrado bajo los números de Acuerdo P/CRT/EXT/25062026/079 y P/CRT/EXT/26062026/080.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias, continuamos con el desahogo del punto 5 del Orden del Día: Presentación y, en su caso, aprobación de la Resolución que emite el Pleno de esta Comisión, a efecto de dar cumplimiento total a la ejecutoria de Amparo en Revisión R.A. 38/2026, radicado en el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

Y para el desahogo de este punto, nuevamente pido por favor a Giovanni Raúl Ramírez Martínez, Titular de la Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros, que exponga a este Pleno el asunto señalado.

Giovanni Raúl Ramírez Martínez: Gracias Comisionada Presidenta.

Ahora se somete a su consideración un proyecto de Resolución que deriva del cumplimiento de una ejecutora de amparo dictada dentro del Recurso de Revisión 38/2026, mediante el cual el Poder Judicial ordenó dejar sin efectos la determinación previamente emitida, y realizar un nuevo análisis de la solicitud presentada por Radio Centinela, S.A. de C.V., relativa al cese de transmisiones de la estación XEFW-AM en Tampico, Tamaulipas.

Es importante destacar que la ejecutoria no ordena autorizar la solicitud, sin emitir una nueva determinación con libertad de jurisdicción y pronunciarse sobre todos los elementos planteados por la concesionaria, el proyecto parte de una consideración fundamental: La radiodifusión es un servicio público de interés general y la Comisión tiene el deber constitucional de garantizar su continuidad, particularmente cuando la suspensión del servicio pueda afectar el acceso de población a contenidos informativos y culturales.

Bajo esa premisa se retomó el análisis técnico de continuidad del servicio previsto en el Acuerdo por el que se establecen los requisitos para llevar a cabo el cambio de frecuencias autorizadas para prestar el servicio de radio y que operan en la banda de Amplitud Modulada, a fin de optimizar el uso, aprovechamiento y explotación de un bien del dominio público en transición a la radio digital, también conocido como el “Acuerdo de AM a FM”, y se solicitó la ratificación de la opinión técnica correspondiente.

Como resultado, las áreas especializadas confirmaron que la continuidad del servicio de radiodifusión sonora no se encuentra garantizada en diversas localidades de los municipios de Ébano, en San Luis Potosí; Aldama y El Mante, en Tamaulipas; y en Pánuco, Veracruz, de acuerdo con el Dictamen Técnico ratificado, se detectaron 5118 habitantes que actualmente dependen de la operación de la estación XEFW-AM para recibir el servicio de radiodifusión sonora, sin que exista una cobertura sustituta técnicamente comprobada por otras estaciones.

En consecuencia, el proyecto concluye que la estación continúa ubicándose en el supuesto de excepción previsto en el párrafo segundo del artículo Sexto del Acuerdo de AM y…, a FM, por lo que resulta improcedente autorizar el cese de transmisiones en AM, debiendo

mantenerse la operación simultánea en AM y FM hasta que esta Comisión determine que la continuidad de este servicio se encuentra plenamente garantizada.

Finalmente, el proyecto atiende una…, atiende una petición adicional de la concesionaria, e instruye la realización de una visita de verificación para revisar que las aparentes inconsistencias que señala entre distintos instrumentos técnicos utilizados, preservando así el derecho del…, del interesado en aportar elementos adicionales que, en su caso, permitan una futura reevaluación de las condiciones de continuidad del servicio.

Por esas razones se propone a este Pleno declarar improcedente la solicitud y mantener las obligaciones de transmisión simultánea, privilegiando el principio constitucional de continuidad del servicio público de radiodifusión y la protección de los derechos de las poblaciones que actualmente dependen de esta señal.

Para su consideración.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Giovanni, pregunto si alguien desea hacer uso de la voz.

[Intervención fuera de micrófonos]

Si no fuere así, pido por favor a la Secretaria Técnica que proceda a recabar la votación.

Valeria Castro González: Claro que sí, se recaba votación del…, del asunto 5 del Orden del Día, por lo que solicito a las Personas Comisionadas que estén a favor que se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Muchas gracias, doy cuenta de 5 votos a favor, por lo que el asunto listado bajo el número 5 del Orden del Día se aprueba por unanimidad y queda registrado bajo el Acuerdo número P/CRT/EXT/25062026/081.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias, continuamos con el punto 6 del Orden del Día: Presentación y, en su caso, aprobación de la Resolución que emite el Pleno de esta Comisión a efecto de dar cumplimiento total a la sentencia definitiva dictada

dentro del Juicio de Nulidad número 2287/14-EAR-01-1, radicado ante la Primera Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Y para el desahogo de este punto, pido nuevamente a Giovanni Raúl Ramírez Martínez, Titular de la Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros, que exponga a este Pleno el asunto señalado.

Giovanni Raúl Ramírez Martínez: Nuevamente gracias Comisionada Presidenta.

Se somete a su consideración la Resolución mediante la cual se da cumplimiento total a la sentencia definitiva dictada dentro del Juicio de Nulidad número 2287/14-EAR-01-1, radicado ante la Primera Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia administrativa.

Al respecto, el 27 de diciembre de 1996, la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes otrogó…, otorgó a favor del señor Francisco Raúl Selvas Caballero una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, posteriormente, el 23 de noviembre de 1998, la Dirección General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría, mediante el oficio número 112.207.-2968 autorizó la cesión de derechos de la concesión a favor de la empresa Cable Tuxtla, S.A. de C.V., después, el 2 de septiembre del 2008, la Subsecretaría de Comunicaciones de la Secretaría, mediante Resolución 2.-138/08, autorizó a Cable Tuxtla, S.A. de C.V. una segunda cesión de derechos de la concesión a favor de la empresa Mega Cable, S.A. de C.V.

Derivado de lo anterior, el 8 de julio de 2014, el representante legal del albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor Francisco Raúl Selvas Caballero demandó la nulidad, entre otros, de los siguientes documentos: del oficio 112.207.-2968 de fecha 23 de noviembre de 2000…, de 1998, emitido por el Director General de Política de Telecomunicaciones, Dirección de Dictámenes y Sanciones, mediante el cual se autorizó la cesión de derechos del título de concesión en comento a favor de la empresa Cable Tuxtla, S.A. de C.V.; y de la Resolución número 2.-138/08 de fecha 2 de septiembre de 2008, suscrita por el Subsecretario de Comunicaciones, por la cual se autorizó a Cable Tuxtla, S.A. de C.V. ceder los derechos y obligaciones de la concesión a favor de Mega Cable, S.A. de C.V.

Dicho juicio de nulidad se radicó en el expediente 2287/14-EAR-01-1 del índice de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Fiscal Administrativa; una vez agotadas todas las etapas del procedimiento contencioso administrativo, la Sala Especializada finalmente dictó sentencia definitiva el 10 de mayo de 2021, en la cual declaró la nulidad tanto del oficio 112.207.-2968 y de la Resolución 2.-138/08.

El 4 de marzo de 2026, la Primera Sala Especializada determinó que la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, en su carácter de órgano administrativo desconcentrado dependiente de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, es la autoridad competente para dar cumplimiento a la sentencia de mérito, en ese sentido, en cumplimiento total de la sentencia de mérito, se propone determinar la insubsistencia de los siguientes actos: el oficio 112.207.-2968 de fecha 23 de noviembre de 1998, mediante la cual se autorizó la cesión de derechos de la concesión a favor de la empresa Cable Tuxtla, S.A. de C.V., y de la Resolución número 2.-138/08 de fecha 02 de septiembre de 2008, por la cual se autoriza a la empresa Cable Tuxtla a ceder los derechos y obligaciones de la concesión a favor de Mega Cable, S.A. de C.V.

En consecuencia, la titularidad de los derechos y obligaciones del título de concesión de fecha 27 de diciembre de 1996 para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de televisión restringida por cable en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, corresponde a la sucesión testamentaria a bienes del señor Francisco Raúl Selvas Caballero.

Para su consideración.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Giovanni, pregunto si alguien desea hacer uso de la voz.

[Intervención fuera de micrófonos]

Si no fuere así, pido por favor a la Secretaria Técnica que proceda a recabar la votación.

Valeria Castro González: Con todo gusto, se recaba votación del asunto 6 del Orden del Día, por lo que solicito a las Personas Comisionadas que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Muchas gracias, doy cuenta de 5 votos a favor, por lo que el asunto 6 del Orden del Día se aprueba por unanimidad y queda registrado bajo el Acuerdo número P/CRT/EXT/25062026/082.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias, continuemos con el punto 7 del Orden del Día: Presentación y, en su caso, aprobación de la Resolución que emite el Pleno de esta Comisión respecto de la solicitud de autorización para utilizar bandas del espectro radioeléctrico con fines de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipo, presentada por Lewani, S.A. de C.V.

Y para el desahogo de este punto, pido a Giovani Raúl Ramírez Martínez, Titular de la Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros, que exponga a este Pleno el asunto señalado.

Giovanni Raúl Ramírez Martínez: Gracias, Comisionada Presidenta.

Ahora se somete a su consideración la solicitud de autorización para utilizar bandas del espectro radioeléctrico con fines de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipo, presentada por la empresa Lewani, S.A. de C.V. el 31 de marzo de 2026.

Al respecto, la solicitud de autorización consiste en utilizar 2 segmentos de 5 MHz en la banda de frecuencias 617 a 652 MHz, con la finalidad de realizar pruebas experimentales de la tecnología *Broadcast* 5G, con el fin de comprobar la viabilidad técnica del despliegue de un sistema de este tipo, mediante la instalación de una estación base transmisora del municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, por un período de 2 años.

La normatividad aplicable para este tipo de autorizaciones se encuentra en los artículos 159 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los artículos 15, 15-

A y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los cuales cumplió en su totalidad la solicitante; adicionalmente, se cuenta con las opiniones de: la Dirección General de Espectro Radioeléctrico y Recursos Orbitales sobre el resultado del análisis de factibilidad correspondiente, remitiendo a su vez las condiciones y características técnicas de operación a con..., a incorporarse en la autorización que en su caso pudiera emitirse; también de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual emitió opinión favorable respecto de la metodología y propuesta de contraprestación; y finalmente de la Dirección General de Licitaciones de Espectro, mediante el cual informa la metodología y la propuesta específica de contraprestación aplicable para este caso.

Por lo anterior, se propone al Pleno otorgar a la empresa Lewani, S.A. de C.V. la autorización para utilizar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico con fines de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipo, respecto de 2 segmentos de frecuencias en 630-640 MHz, con un ancho de banda de 5 MHz cada uno, para operar una estación base transmisora que se ubicará en Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, con una vigencia de 2 años contados a partir de su notificación.

Para su consideración.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Giovanni, pregunto si alguien desea hacer uso de la voz.

[Intervención fuera de micrófonos]

Si no fuere así, pido por favor a la Secretaria Técnica que proceda a recabar la votación.

Valeria Castro González: Con mucho gusto, se recaba votación del asunto 7 del Orden del Día, por lo que solicito a las Personas Comisionadas que estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Muchas gracias, doy cuenta de 5 votos a favor, por lo que el asunto 7 del Orden del Día se aprueba por unanimidad, y se registra bajo el Acuerdo con número P/CRT/EXT/25062026/083.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias, continuemos con el punto 8 del Orden del Día: Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo mediante el cual el Pleno de esta Comisión aprueba la Modificación a los Lineamientos para la Identificación de Líneas Telefónicas Móviles.

Y para el desahogo de este punto, pido por favor a Ricardo Castañeda Álvarez, Titular de la Dirección General de Política Regulatoria, que exponga a este Pleno el asunto señalado.

Ricardo Castañeda Álvarez: Gracias Comisionada, buenas tardes Comisionadas, Comisionado, colegas que nos acompañan en esta Sesión.

La Dirección General de Política Regulatoria somete a su consideración el Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión aprueba la Modificación a los Lineamientos para la Identificación de las Líneas Telefónicas Móviles.

El objetivo central de…, de esta propuesta es el de establecer un calendario a efecto de que las líneas no, eh, vinculadas, eh, con posterioridad al 30 de junio se deshabiliten de forma escalonada, toda vez que la deshabilitación de la totalidad de líneas no vinculadas, conforme lo establece el artículo Sexto Transitorio de los Lineamientos originalmente publicados en diciembre del año pasado, podría impactar negativamente en la estabilidad de las redes y la continuidad de los servicios, debido al muy alto volumen de envío, recepción y confirmación de comandos de control que las redes tienen que enviar a estas terminales.

Por ello, en la propuesta que ponemos a su consideración, se plantea que a través de un artículo transitorio se establezca un calendario para el diferimiento escalonado de la medida de deshabilitación ordenada en la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, garantizando así que la, eh, deshabilitación de líneas no vinculadas se ejecute por los proveedores de servicios bajo criterios de eficacia y seguridad operativa de las redes, lo que además brinda a los usuarios la posibilidad de acceder a información relevante para llevar a cabo el procedimiento de vinculación dentro de los plazos establecidos en este calendario, que estamos proponiéndoles, y también mitigar así los

efectos adversos que estos enfrentarían en caso de, eh, no haber vinculado sus líneas a..., a este plazo del 30 de junio que he mencionado previamente.

En consecuencia, solicitamos también a este Pleno su venia para exceptuar del proceso de consulta pública esta propuesta de modificación, esto debide..., debido a la inminente cercanía del plazo del 30 de junio, de forma tal que se evite el riesgo de la que..., de que la medida antes descrita no atienda los fines que persigue, esto en virtud de lo previsto en el artículo 10 de los Lineamientos de consulta pública de esta Comisión.

Finalmente, mencionar también que el proyecto de modificación fortalece y hace más eficientes los procesos actualmente considerados en los Lineamientos, por lo que se proponen mejoras a estos que robustecerán la operatividad de las plataformas para la vinculación y desvinculación de líneas telefónicas.

Agradezco su atención y quedo a su disposición para cualquier duda al respecto, es cuanto.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Ricardo, pregunto si alguien desea hacer uso de la voz.

Si no fuere así, pido por favor a la Secretaria Técnica que proceda a recabar la votación.

Valeria Castro González: Claro que sí, se recaba votación del asunto 8 del Orden del Día, por lo que solicito a las Personas Comisionadas que estén a favor, que se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Muchas gracias, doy cuenta de 5 votos a favor, por lo que el asunto 8 del Orden del Día se aprueba por unanimidad, y queda registrado bajo el Acuerdo número P/CRT/EXT/25062026/084.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias.

Visto que se han agotado todos los puntos del Orden del Día, y por tratarse de una Sesión Extraordinaria no existen asuntos generales, por lo que siendo las 18 horas con 26 minutos del 25 de junio de 2026, declaro formalmente concluida la presente Sesión.

Muchas gracias.

ooOoo

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, celebrada el 25 de junio de 2026.

Elaboró: César Vicente Pérez Gaytán, Subdirector de Información del Pleno.
Revisó: Karen Beatriz Martínez Munguía, Prosecretaria Técnica del Pleno.
Verificó: Valeria Castro González, Secretaria Técnica del Pleno.

FIRMADO POR: VALERIA CASTRO GONZALEZ
FECHA FIRMA: 2026/07/06 2:04 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 266009
HASH:
B0DC63C885F284496DCEB6709E9B11226C140D7E84F5C3
36A000E054BF2F14B0